

**C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.  
PRESENTES.**

El suscrito Diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, integrante de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, con las facultades que me conceden los Artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI; 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente **Punto de Acuerdo.**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde su Artículo primero, señala que todas las personas gozarán de los mismos derechos y de iguales garantías para su protección, que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que está prohibida la discriminación de cualquier índole, incluida la motivada por discapacidades.

Que la Constitución Política Federal garantiza la certeza jurídica de todos los individuos en el territorio nacional que, requiriendo de la administración e impartición de justicia, recurra a las autoridades para solicitar la pronta y expedita aplicación de la ley, como lo señalan los artículos 14, 16 y 17 constitucionales.

Que desde el 2006, las Naciones Unidas acordaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que entró en vigor en el 2008 y ya ha sido firmada y ratificada por nuestro país. Dicha convención tiene como objetivo “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad”.

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla señala que a la Secretaría de Servicios Legales y Defensoría Pública le corresponde “otorgar asesoría, orientación, gestoría, patrocinio, representación y defensa jurídica, en forma gratuita, a las personas que carezcan de recursos económicos, que tengan notorio atraso intelectual y aquellas que por su condición o por disposición de la ley, merezcan especial protección, frente a las que se encuentren en la situación contraria”.

Que, en razón de esto, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Servicios Legales y Defensoría Pública, habría de implementar acciones en defensa de los derechos humanos, patrimonio, libertad y honra de las personas con discapacidad; a fin de evitar todo espacio de exclusión e indefensión jurídica y social.

Que, como lo señaló Thomas Hobbes, de la igualdad de habilidades surge la igualdad de esperanzas en el logro de nuestros fines. Por ello, es obligación del Estado generar un ambiente de igualdad de oportunidades dentro de la sociedad, promoviendo políticas de discriminación positiva dentro de los grupos más vulnerables.

Que, de acuerdo a datos del INEGI, 5.1% de la población nacional tenía algún tipo de discapacidad en el 2010, y 287,851 vivían en Puebla. Que la discapacidad de estas personas los coloca en desventaja contra la mayoría de la sociedad, por lo que son fáciles víctimas para delincuentes de diversa índole, incrementando la urgencia de garantizar los derechos de quien ve sus libertades violentadas.

Que, sin duda, ofrecer asesoría y gestoría legal a personas con discapacidad fortalecerá la cultura de legalidad en el estado, favorecerá la erradicación de diversas injusticias en la sociedad y consolidará el Estado de Derecho.

En razón de lo expuesto me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** Se exhorta a la Secretaría de Servicios Legales y Defensoría Pública a que implemente un “Programa de Información, Asesoría y Gestoría Legal, para Personas con Discapacidad”; el cual, atienda a todas aquellas personas con algún tipo de discapacidad, que pretendan promover alguna queja, denuncia o demanda, ante las instancias o autoridades correspondientes, apoyándolos en la defensa de sus derechos; promoviendo la cultura de legalidad, igualdad y justicia en este grupo de nuestra sociedad.

Puebla, Puebla a 25 de octubre de 2011.

**A T E N T A M E N T E**

**Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**